ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN APRA LEVEN SA

El colegio de Liquidadores desea informarle sobre el estado actual de la liquidación de la compañía de seguros Apra Leven SA en liquidación ("Apra Leven"):

- (1) Diferentes procedimientos judiciales siguen en curso tanto en Bélgica como en España. En Bélgica, una demanda penal contra X esta en curso de instrucción y un procedimiento de responsabilidad civil ha sido introducido por los liquidadores contra los antiguos administradores y auditores a fin de obtener una indemnización por el perjuicio sufrido por Apra Leven. La instrucción penal sigue en curso mientras que el procedimiento civil está momentáneamente suspendido. Cuando el procedimiento penal termine el procedimiento civil podrá legalmente proseguir.
- (2) Los activos belgas (cartera de inversiones y el inmueble ubicado en Amberes) han podido ser realizados. Ello permitió a los Liquidadores, a finales del 2012, el repartir a los asegurados habilitados, incluidos los beneficiarios de un seguro colectivo o un contrato EIP, un anticipo del 20% sobre las reservas calculadas a fecha 4 de marzo del 2011, día de la liquidación, cuyo montante les ha sido comunicado.
- (3) En lo concerniente a aquellos asegurados belgas que hubiesen suscrito un seguro del ramo de vida 21, para cada uno de estos intervino el Fondo de Garantía dentro del límite del techo legal de 100.000 € por asegurado. Tras los pagos, el Fondo de Garantía se subrogó en los derechos de los asegurados afectados. Sobre la base de las disposiciones legales aplicables, el Fondo de Garantía no interviene en el marco de contratos de seguros colectivos y contratos EIP.
- (4) En lo concerniente a los activos españoles pertenecientes a Apra Leven y a su filial Multimaterial, varios activos han podido ya ser vendidos y los liquidadores continúan la puesta en venta de los restantes activos españoles. No obstante, la realización de estos activos se ha retrasado por la instrucción penal abierta en España contra Apra Leven y su filial Multimaterial, así como contra algunos de sus antiguos directivos, todo ello en el marco de la liquidación de otra compañía aseguradora española (Fortia Vida). Es en el marco de esta causa penal que el juez de instrucción español ordenó un embargo cautelar de los activos españoles pertenecientes a Apra Leven y su filial Multimaterial. Concretamente, esto significa que los activos españoles no pueden ser vendidos sin la previa autorización judicial y con la condición de que el producto de la venta se bloquee en una cuenta en España a la espera del resultado del proceso penal.
- (5) los Liquidadores han iniciado un procedimiento de recuperación contra el gobierno autonómico de Andalucía (Junta de Andalucía) para recuperar los importes adeudados. Este procedimiento también está en curso ante los tribunales españoles. Los Liquidadores esperan que una decisión sea tomada en el transcurso de 2021.
- (6) Las cantidades que, al final de la liquidación, puedan ser pagadas a los asegurados, dependerán, en gran medida, de los avances que se logren en los siguientes ámbitos:
 - la instrucción penal de Fortia Vida, en curso en España, y el destino dado al producto de la venta de los bienes inmuebles afectados ubicados en España;
 - el desarrollo del procedimiento de responsabilidad civil respecto a los antiguos administradores y al auditor de cuentas, pendiente ante las jurisdicciones belgas;
 - el resultado del procedimiento de recobro contra la Junta de Andalucía, pendiente ante la jurisdicción española.
- (7) Los liquidadores informan a los asegurados que las circunstancias mencionadas más arriba (procesos penales y civiles en Bélgica y en España) tienen un impacto significativo en la continuidad del calendario de la liquidación, por lo que prevén que, en virtud de la complejidad de la liquidación esta no podrá cerrarse a corto plazo.

(8) De acuerdo con las disposiciones legales aplicables (art. 2:99 del Código de Sociedades y de Asociaciones), los liquidadores realizan cada año un informe sobre el estado de la liquidación de Apra Leven con la indicación de las causas que impiden el cierre de la liquidación, así como las cuentas anuales correspondientes al ejercicio transcurrido, las cuales después de ser auditadas por el comisario revisor, son sometidas a la asamblea general.